

Universidad Nacional del Altiplano



PUNO - PERÚ

Av. El Sol Nº 329 – Puno – Teléf. (051) 356081 – www.unap.edu.pe

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA Nº 012-2023-AU-UNA

Puno, 31 de mayo del 2023

VISTO:

El MEMORANDUM N° 423-2023-SG-UNA-PUNO de fecha 30 de mayo del año en curso, emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que contiene la transcripción del acuerdo de Asamblea Universitaria referente a la elección del Comité Electoral de la UNA-PUNO para la implementación de procesos electorales de la UNA-PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece los arts. 155 y 156 del Estatuto aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2023-AU-UNA, concordante con el art. 72 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno tiene un Comité Electoral Universitario elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (06) meses previos a dicho proceso; el cual está conformado por tres (03) profesores principales, dos (02) asociados, un (01) auxiliar y tres (03) estudiantes del tercio superior; cuya presidencia recae en el profesor principal más antiguo y con mayor grado académico. El Comité Electoral Universitario es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten y sus fallos son inapelables;

Que, por su parte, el art. 157 del acotado Estatuto, prescribe que los procesos electorales que dirige el Comité Electoral Universitario son los siguientes: "157.1 Elecciones del Rector y vicerrectores. 157.2 Elecciones de los decanos y Director de la Escuela de Posgrado. 157.3 Elecciones de representantes a los órganos de gobierno: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad. 157.4 Los demás que establezca el presente estatuto.";

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA № 019-2021-AU-UNA de fecha 20 de octubre del 2021 fue elegido el último COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, para la implementación del proceso de elecciones de representantes a los órganos de gobierno de la UNA-PUNO, presidida por el Dr. Julio Málaga Apaza; el mismo que feneció sus funciones en diciembre 2022;

Que, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 423-2023-SG-UNA-PUNO, la Asamblea Universitaria Extraordinaria del 30 de mayo del año en curso (continuación del 23 de mayo del 2023), ha acordado expresar el agradecimiento institucional por la labor desarrollada, a cada uno de los integrantes del Comité Electoral Universitario elegido por R.A.U. Nº 019-2021-AU-UNA, al haber cumplido con organizar el proceso electoral encomendado; y, en observancia a lo previsto por el art. 72 de la Ley Universitaria en vigencia, la Asamblea Universitaria Extraordinaria ha llevado la elección del nuevo Comité Electoral por votación nominal, para organizar y conducir los procesos electorales de la UNA-PUNO;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; a los INFORMES Nros.: 0659, 0660, 0661, 0662, 0663 y 0664-2023-J-UE-O.RR.HH.-UNA-PUNO, emitidos por la Sub Unidad de Escalafón – Unidad de Recursos Humanos; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;







Universidad Nacional del Altiplano



PUNO - PERÚ

Av. El Sol Nº 329 - Puno - Teléf. (051) 356081 - www.unap.edu.pe

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA № 012-2023-AU-UNA

31-05-2023

pág. 02

///

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **EXPRESAR**, a nombre de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, el AGRADECIMIENTO INSTITUCIONAL por la labor desarrollada, a cada uno de los integrantes del Comité Electoral Universitario elegido por RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA Nº 019-2021-AU-UNA, que feneció sus funciones en el mes de diciembre del 2022.

Artículo Segundo.- APROBAR, la elección del COMITÉ ELECTORAL de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, en el marco del art. 72 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, concordante con el art. 155 del Estatuto, para la organización de los procesos electorales de la UNA-PUNO; cuya conformación es la siguiente:

PRESIDENTE

Dr. ALEJANDRO COLOMA PAXI

Docente Principal a T.C. – Facultad de Ciencias Agrarias

MIEMBROS

Dr. MATEO ALEJANDRO SALINAS MENA

Docente Principal a T.C. – Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas

Dr. ALFREDO LUDWIG LOZA DEL CARPIO
Docente Principal a T.C. – Facultad de Ciencias Biológicas
Dra. HUGUETTE FORTUNATA DUEÑAS ZUÑIGA
Decente Associado a T.C. – Facultad de Ciencias Sociales

Docente Asociado a T.C. - Facultad de Ciencias Sociales

Ing. ESTEBAN AQUINO ALANOCA

Docente Asociado a T.C. – Facultad de Ingeniería de Minas M.Sc. EDWIN WILBER CHAMBI MAMANI

Docente Auxiliar a T.C. - Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas

ACION

RECTOR

Est. JUAN CARLOS ARAPA TICONA

Escuela Profesional de Derecho

Est. DEISY ARELA CARBAJAL Escuela Profesional de Nutrición Humana

Est. WRANGEL JOEL VILCA APAZA

Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo

<u>Artículo Tercero.</u>- **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los integrantes del Comité Electoral elegido y a las dependencias pertinentes de la institución, para su cumplimiento.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Abog LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA SECRETARIA GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- Rectorado

- Vicerrectorados: Académico, Investigación

- Dirección General de Administración

- OCI, OAJ, OPP

- Ofs.: Secretaría General – UNA; Comunicaciones e Imagen Institucional

- Portal de Transparencia - UNA-P

- Integrantes Comité Electoral designado

- Archivo/2023

jalr/